



ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 17 Fecha: 09 OCT. 2019

## Resolución Gerencial Regional N° 343 2019- Gobierno Regional del Callao - GRECYD

Callao, 09 OCT. 2019

### VISTOS:

El escrito presentado con Hoja de Ruta N° 024390, la Resolución Directoral Regional N° 4257 de fecha 03 de julio de 2019, el Informe Legal N° 151-2019-GRC/GRECYD-WRSY, de fecha 04 de octubre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución Directoral Regional N° 4257 de fecha 03 de julio de 2019, se resuelve retornar al cargo de profesor de la E.B.R. Secundaria Dora Meyer, a partir del 01 de marzo de 2019, al administrado **MALLQUI SEBASTIAN Raul Susano**;

Que, se procedió a notificar la Resolución Directoral Regional N° 4257 de fecha 03 de julio de 2019, al administrado **MALLQUI SEBASTIAN Raul Susano**, según el cargo de fecha 22 de julio de 2019, habiendo presentado su recurso de apelación el 14 de agosto de 2019, encontrándose dentro del plazo previsto por el numeral 218.2 del Artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que señala que: "El término para la interposición de los recursos impugnativos es de quince (15) días perentorios"; razón por la que la impugnación debe ser admitida a trámite y analizada por el fondo;

Que, con Hoja de Ruta N° 024390, de fecha 11 de septiembre de 2019, la Dirección Regional de Educación del Callao, nos remite el recurso de apelación presentado por el administrado **MALLQUI SEBASTIAN Raul Susano**, contra la Resolución Directoral Regional N° 4257 de fecha 03 de julio de 2019;

Que, en uso de su derecho a la defensa y al debido procedimiento el administrado **MALLQUI SEBASTIAN Raul Susano**, presento su recurso de apelación contra la Resolución Directoral Regional N° 4257 de fecha 03 de julio de 2019, argumentando lo siguiente: 1) Que, se desempeñó como jefe del laboratorio de idiomas de la I.E. Dora Meyer, desde el 28 de febrero de 2002, hasta el 01 de marzo de 2015, fecha en la que es nombrado Sub Director de la antes mencionada Institución Educativa hasta el 28 de febrero del 2019, por no haber sido aprobado en la evaluación de desempeño, entendiéndose que debía volver a la plaza que ocupó antes de ser Sub Director;

Que, sobre el punto 1) al respecto la resolución impugnada fue emitida en conformidad con el Oficio N° 02087-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 15 de mayo de 2019, mismo que fuera emitido por la Dirección Técnica Normativa del Ministerio de Educación, en respuesta a la consulta realizada por la Dirección Regional de Educación del Callao, sobre su solicitud de volver al cargo de jefe del laboratorio de idiomas de la I.E. Dora Meyer, en donde indican que no se debe considerar dicho cargo como similar al de profesor, razón por la cual su solicitud deviene en improcedente;

Que, la Gerencia Regional de Educación, cultura y deportes de conformidad con lo dispuesto en el literal "d" del artículo 21° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; con lo prescrito en el Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001-2018; y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000306, de fecha 03 de junio del 2016;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **Infundado** el recurso de apelación interpuesto por el administrado **MALLQUI SEBASTIAN Raul Susano**, contra la **Resolución Directoral Regional N° 4257** de fecha **03 de julio de 2019**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar con la presente Resolución el administrado **MALLQUI SEBASTIAN Raul Susano**, así como a la Dirección Regional de Educación del Callao, de conformidad con lo establecido por los numerales 21.1 y 21.3 del artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y se dé por agotada la vía administrativa.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BELTRANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: ..... Fecha: .....



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. ROSS ALBERTO BRICEÑO CABRAL  
Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte

09. OCT. 2019